



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1989.

VISTO la Resolución N° 670/89 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se incorporaron recursos específicos y se efectúa compensación de partidas y ejercicio vencido.

Que corresponde en consecuencia proceder a su distribución y autorización de ejecución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Distribuir el crédito indicado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, a las Unidades Académicas correspondientes.

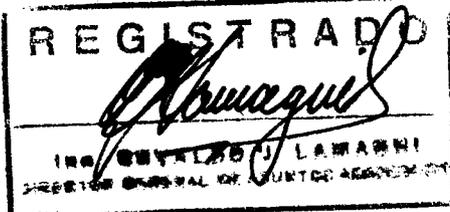
ARTICULO 2°.-En lo que respecta a Producidos Propios, la ejecución de los mencionados créditos estará supeditada a la recaudación que realice cada organismo.

ARTICULO 3°.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 671/89

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

ANEXO I DE LA RESOLUCION N°671/89

PROGRAMA 528

Contribución Tesoro

	1210		1220
Reconquista (1)	600.000	-	-
Bahía Blanca	300.000	-	300.000
Mendoza	1.450.000	-	1.450.000
Resistencia	750.000	-	750.000
San Nicolás	350.000	-	350.000
Total	3.450.000	-	2.850.000

Ejercicio Vencido

	1220		1222
Resistencia	- 155.939,5	+	155.939,5
Rosario	- 1.880	+	1.880
Total	- 157.819,5	+	157.819,5

Producidos Propios

	1211	1221	3151	4121
Buenos Aires	1.000.000	3.000.000	- . -	- . -
Córdoba	100.000	300.000	- . -	- . -
Santa Fé	500.000	800.000	- . -	- . -
Rectorado	- . -	- . -	3.500.000	- . -
Rosario	60.000	3.320.000	- . -	250.000
Santa Fé (NEA)	9.000.000	34.000.000	- . -	- . -
Total	10.660.000	41.420.000	3.500.000	250.000

(1) La ejecución del mencionado crédito será llevada por la F.R.Santa Fé.